



Sabanalarga –Atlántico. 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022
Rad. EJECUCTIVO # 08-638-40-89-001-2018-00677-00.
DEMANDANTE: Cooperativa de Servicios Vipeba
DEMANDADO: **Nayibe Ariza Arévalo**

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso ejecutivo en el cual se encuentra pendiente oficiar al Representante legal para asuntos judiciales de la sociedad Seguridad Superior Ltda. para que nos suministres toda la información relacionadas los descuentos del salario devengado por el demandado en su condición de empleado de esa institución, Sirva resolver. Secretario. **Julio Díaz**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO
Sabanalarga- Atlántico. 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Visto el informe secretarial, encontramos que el Representante legal para asuntos judiciales de la sociedad Seguridad Superior Ltda. nos manifiesta que error involuntario parte de los depósitos judiciales efectuados al Banco Agrario de Colombia quedaron con una cedula equivocada, siendo el numero correcto de identificación del demandado es la 8.636.072 número asignado al señor **Nallime Rafael Ariza Arévalo**.

Lo anterior debido a que los depósitos judiciales relacionado en oficio calendado el 12 de agosto del cursante como descuentos por concepto de embargos judiciales carecen de los Últimos Siete (07) dígitos para completar los 23 de dígitos correspondientes al cada proceso judicial, para que nos suministres toda la información relacionadas con los descuentos del salario devengado por el demandado en su condición de empleado de esa sociedad, para mayor veracidad le suministramos la tabla de relación de depósitos judiciales consultados en el portal web del banco Agrario de Colombia:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Valor
41620000034794	9002913931	COOPVIPEBA COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	14/02/2019	\$ 255.808,00
41620000033587	9002913931	COOPVIPEBA COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	06/03/2019	\$ 255.808,00
416200000336631	9002913931	COOPVIPEBA COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	08/04/2019	\$ 238.754,00
416200000337787	9002913931	COOPVIPEBA COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	21/05/2019	\$ 247.281,00
416200000339042	9002913931	COOPVIPEBA COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	26/06/2019	\$ 255.808,00
416200000339511	9002913931	COOPVIPEBA COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	11/07/2019	\$ 373.291,00
41620000041061	9002913931	COOPVIPEBA COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	13/08/2019	\$ 242.328,00
41620000042178	9002913931	COOPVIPEBA COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	17/09/2019	\$ 277.580,00
41620000042881	9002913931	COOPVIPEBA COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	09/10/2019	\$ 178.444,00
41620000044165	9002913931	COOPVIPEBA COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	20/11/2019	\$ 237.926,00
416200000445080	9002913931	COOPVIPEBA COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	10/12/2019	\$ 277.580,00
416200000446467	9002913931	COOPVIPEBA COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	15/01/2020	\$ 70.778,00
416200000447944	9002913931	COOPVIPEBA COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	02/03/2020	\$ 70.778,00
416200000448500	9002913931	COOPVIPEBA COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	16/03/2020	\$ 70.778,00
416200000449508	9002913931	COOPVIPEBA COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	13/04/2020	\$ 14.1556,00

Para darle cumplimiento a lo ordenado por este despacho judicial requerimos al Representante legal para asuntos judiciales de la sociedad Seguridad Superior Ltda. Angelica Galvis Franco para que nos informe con exactitud que depósitos judiciales se le han descontado al demandado en referencia ordenados dentro del proceso ejecutivo marcado con el numero 08-638-40-89-001-2018-00677-00 registrado en esta agencia judicial y que depósitos judiciales le corresponden a otro proceso y en que Juzgado se encuentra registrado. Con lo anteriormente expuesto este despacho judicial,

RESUELVE

Primero- Por lo anterior, Oficiase al Representante legal para asuntos judiciales de la sociedad Seguridad Superior Ltda., para que nos informe con exactitud que depósitos judiciales se le han descontado al demandado **Nallime Rafael Ariza Arévalo, con C.C. # 8.636.072** ordenados dentro del proceso ejecutivo marcado con el numero 08-638-40-89-001-2018-00677-00 registrado en esta agencia judicial y que depósitos judiciales le corresponden a otro proceso y en que Juzgado se encuentra registrado

Segundo.- El despacho le hace saber al Representante legal para asuntos judiciales de la sociedad Seguridad Superior Ltda., **Angelica Galvis Franco** basado en el principio que las normas procesales son de orden público y por consiguiente, de obligatorio cumplimiento, y en ningún caso podrán ser



derogadas, modificadas o sustituida por los funcionarios o particulares salvo autorización expresa de la ley, y la omisión a lo anterior, conlleva a sanciones de tipo pecuniario y disciplinario, contempladas en el Artículo 44, NUMERAL 3º en armonía con el artículo 13 del C. G. P. (“**Sancionar con multas hasta por Diez (10) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las ordenes que les impartan en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución**”).

Tercero.- Por la secretaria del despacho. Ordénese Oficiar y notifíquese esta decisión al correo electrónico adjunto al proceso

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 118 DE
FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ**

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee36f2102075b5616e45dcdee01b6ab2ce20bd239dd468b0afd10c66ef76c4fa**

Documento generado en 09/09/2022 03:18:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**